



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

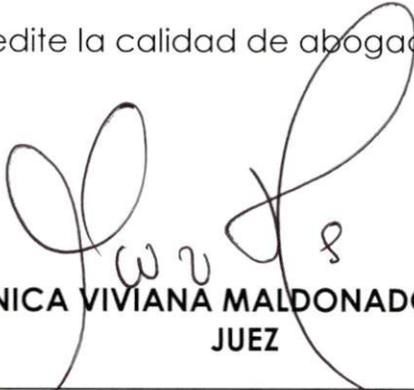
**PROCESO No. 110014003066-2021-01256-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 6 DIC 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Modifique la pretensión 2, teniendo en cuenta que los intereses moratorios se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.
- 2) Excluya la pretensión Primera -3 y Cuarta, pues no son propias de ese acápite.
- 3) Adjunte certificado de existencia y representación legal de las partes expedido con vigencia no superior a un (1) mes.
- 4) El apoderado acredite la calidad de abogado titulado

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 7 DIC 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 134 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

Pif